



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-018/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 2, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 119/2025 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS, CON ID N° 474.806.

VISTO: El expediente digital identificado como CA N° 2689/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 10 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 672/2025, de fecha 09 de diciembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificadorio N° 2, de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 119/2025 "ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS", con ID N° 474.806; y

CONSIDERANDO: Que, se procede a rectificar el Informe Final, en atención a la Instrucción emanada por la Máxima Autoridad, a través de la Nota Interna C.A. N° 091-0922/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025, que en parte pertinente menciona cuando sigue: ".elevar un Informe Rectificadorio del informe Rectificadorio N° 1", en el punto X CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, correspondiente al Ítem 1 de Heladeras de 2 puertas, en la columna de la Firma HANDRUG INGENIERIA HUGO BENÍTEZ, en la columna de Características: procedencia: JAM - fabricante: J.A.M., Procedencia: CHINA, nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA, en atención a que se encuentra un error de tipeo, debiendo ser Características: Marca: JAM - Fabricante: J.A.M., Procedencia: CHINA, nro_certificado_origen_nacional: NO APLICA;

Que, conforme a lo que antecede, se procede a la corrección del siguiente punto del Informe Rectificadorio 1, de la Comisión Evaluadora: en el punto X CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS;

Que, los Informes Rectificatorios N° 1, de fecha 28 de noviembre de 2025, y N° 2, de fecha 09 de diciembre de 2025, no modifican ni alteran en modo alguno los montos estipulados en la Resolución de adjudicación CA N° 089-014/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, manteniéndose dichos montos plenamente vigentes y sin variación alguna;

Que, conforme a los principios de economía, eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52° la Ley N°

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2025 de fecha 16 de diciembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-018/2025

7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, y su Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva su Informe Rectificadorio N° 2, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración;

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Memorando DOP/COP/N° 672/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Informe Rectificadorio N° 2, de fecha 09 de diciembre de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 119/2025 “ADQUISICIÓN DE HELADERAS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IPS”, con ID 474.806, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.